



Resolución Jefatural No. 330 -2002-AGN/J

Lima, 14 NOV. 2002

VISTO, el Oficio RE (CED-AGD) N° 02-19-B/615, de fecha 29 de Octubre del 2002, remitido por el Sr. Embajador Walter Negreiros Portella, Presidente del Comité de Evaluación de Documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando autorización para la eliminación de documentos de la Embajada del Perú en Argentina, Consulado General del Perú en Los Ángeles, Consulado General del Perú en Río de Janeiro y del Consulado del Perú en Valparaíso, declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 051-2002-AGN/DNDAAI/DNA/JDS/JDS, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 12 de Noviembre del 2002;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos, de la Embajada del Perú en Argentina de los años 1971 1980, Consulado General del Perú en Los Ángeles data a partir de 1986 a 1991, Consulado General del Perú en Río de Janeiro de los años 1975 a 1990 y del Consulado del Perú en Valparaíso perteneciente a los años de 1964 a 1990, conformados por notas, oficios remitidos y recibidos, telex, cables, guías de valija diplomática, circulares, aerogramas, copias de salvoconductos, documentos que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiero, legal y por no contener información útil para la investigación, excepto los poderes por escritura pública, las minutas y mensajes circulares y conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ministerio de Relaciones Exteriores coordinara y ejecutara la eliminación dispuesta en el artículo anterior con la Embajada del Perú en Argentina, Consulado General del Perú en Los Ángeles, Consulado General del Perú en Río de Janeiro y del Consulado del Perú en Valparaíso, con presencia de un Notario, comunicando posteriormente al Archivo General de la Nación, sobre lo actuado.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Pilar Remy Simatovic

Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
DAC/jds